

RESOLUCIÓN 0092

**EL DIRECTOR EJECUTIVO (S)
DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO
Y ZOOSANITARIO**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el art 76 numeral 7 literal I) de la Constitución de la República señala “*Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.*”;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”;

Que, el artículo 227 ibídem dispone: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*”;

Que, el artículo 288 ibídem determina: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.*”;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: “*Principios. - Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.*”;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece la definiciones de que se aplicarán en la norma, en el numeral 13 señala: “*Feria Inclusiva: Evento realizado al que acuden las Entidades Contratantes a presentar sus demandas de bienes y servicios, que generan oportunidades a través de la participación incluyente, de artesanos, micro y pequeños productores en procedimientos ágiles y transparentes, para adquisición de bienes y servicios, de conformidad con el Reglamento.*”;

1714581863
DAJ-202320A-0201

Que, el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Presupuesto. - Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones o los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior.”;*

Que, el artículo 27 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: *“Modelos Obligatorios.- Serán obligatorios los modelos y formatos de documentos pre contractuales, y la documentación mínima requerida para la realización de un procedimiento precontractual y contractual, que serán elaborados y oficializados por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual podrá contar con la asesoría de la Procuraduría General del Estado y de la Contraloría General del Estado.”;*

Que, el artículo 46 ibídem señala: *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.”;*

Que, el artículo 59.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“La Feria Inclusiva es un procedimiento que se utilizará preferentemente por toda entidad contratante, con el objeto de adquirir obras, bienes y servicios de producción nacional, catalogados o normalizados, no catalogados o no normalizados. En este procedimiento únicamente podrán participar, en calidad de proveedores los productores individuales, las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, las unidades económicas populares, los artesanos, las micro y pequeñas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 54 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prescribe: *“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para iniciar un procedimiento de contratación o para contratos complementarios, órdenes de cambio o aplicación de costo más porcentaje, se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. La responsabilidad de su emisión le corresponde al director financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces. La certificación incluirá la información relacionada con las partidas presupuestarias o los fondos a los que se aplicará el gasto; y, se conferirá por medios electrónicos de manera preferente y de no ser esto posible, se emitirá por medios físicos.”;*

Que, el artículo 55 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública que sean aplicables. Cada entidad contratante deberá completar los modelos obligatorios y bajo su*

1714581863

DAJ-202320A-0201

responsabilidad, podrá modificar y ajustar las condiciones particulares a las necesidades de cada proceso de contratación, siempre que se cumpla con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el presente Reglamento General; no obstante, las condiciones generales no podrán ser modificadas por la entidad contratante. Los pliegos establecerán las condiciones que permitan alcanzar la combinación más ventajosa entre todos los beneficios de la obra a ejecutar, el bien por adquirir o el servicio por contratar y todos sus costos asociados, presentes y futuros. En la determinación de las condiciones de los pliegos, la entidad contratante deberá propender a la eficacia, eficiencia, calidad de la obra, bienes y servicios que se pretende contratar y ahorro en sus contrataciones. Los pliegos no podrán afectar el trato igualitario que las entidades deben dar a todos los oferentes, ni establecer diferencias arbitrarias entre éstos, ni exigir especificaciones, condicionamientos o requerimientos técnicos que no pueda cumplir la industria nacional, salvo justificación funcional; ni condiciones que favorezcan a un oferente en particular, ni direccionamiento o que no respondan a las necesidades de la obra a ejecutar, el bien por adquirir o el servicio por contratar. Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado.”;

Que, el artículo 57 ibídem dispone: “El Servicio Nacional de Contratación Pública, es el encargado de emitir el modelo de uso obligatorio de pliegos para las entidades comprendidas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los que serán publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Los modelos de pliegos observarán la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, este Reglamento General y las resoluciones que emita el Servicio Nacional de Contratación Pública. Los modelos de pliegos y sus modificaciones se aprobarán mediante resolución del Director o Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública. No será obligatoria la elaboración de pliegos en las contrataciones efectuadas mediante los procedimientos de ínfima cuantía, catálogo electrónico y en situaciones de emergencia u otros que determine el Servicio Nacional de Contratación Pública por la naturaleza de la contratación. En lo que respecta a las contrataciones en situaciones de emergencia, aún cuando no se requiere la elaboración de pliegos, se deberá incorporar como parte de la documentación relevante de cada procedimiento de contratación derivado de la situación de emergencia, el Formulario de Declaración de Beneficiario Final expedido por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el cual constará publicado en el Portal Institucional del SERCOP El Servicio Nacional de Contratación Pública, en el proceso de selección de proveedores para Catálogo Electrónico y Catálogo Dinámico Inclusivo, incorporará de manera obligatoria como parte del Formulario Único de la oferta del pliego la "Declaración de Beneficiario Final", previo a la incorporación de los proveedores en los respectivos catálogos de bienes y servicios administrados por el Servicio Nacional de Contratación Pública”.

Que, el artículo 224 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación establece: “Las ferias inclusivas previstas en el artículo 6 número 13 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, son procedimientos que desarrollarán en forma preferente las entidades contratantes, sin consideración de montos de contratación para fomentar la participación de artesanos, productores individuales, las unidades económicas populares, micro y pequeños

1714581863

DAJ-202320A-0201

3

Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosanitario

Dirección: Av. Eloy Alfaro N30-350 y Av. Amazonas

Código postal: 170518 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593 2 382 8860

www.agrocalidad.gob.ec



República
del Ecuador

productores, y; actores de la economía popular y solidaria. Podrán también efectuarse ferias inclusivas para la contratación de obras relacionadas a reparación, refacción, remodelación, adecuación o mejora de una infraestructura ya existente, exclusivamente, previo a las disposiciones que el Servicio Nacional de Contratación Pública emita para tal efecto. Los estudios previos incluirán obligatoriamente el análisis de compra de inclusión. Las invitaciones para las ferias inclusivas además de publicarse en el portal COMPRASPÚBLICAS, se deberán publicar en la página web de la entidad contratante. El Servicio Nacional de Contratación Pública en coordinación con el ente rector de la Economía Popular y Solidaria, de conformidad a la Ley de la materia, previo el correspondiente estudio de inclusión, establecerá los bienes y servicios que podrán ser objeto de adquisición a través de feria inclusiva, sin perjuicio de la utilización de otros procedimientos.”;

Que, el artículo 229 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación establece: *“En esta etapa, los oferentes interesados en participar en el procedimiento, deberán manifestar electrónicamente a través del Portal COMPRASPÚBLICAS, su voluntad de adherirse a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del mismo y registrar su capacidad máxima de producción o de prestación del servicio con respecto a lo requerido en los pliegos; además deberán presentar su oferta de forma física, en el lugar que la entidad promotora señale para el efecto. Esta etapa es independiente de la etapa de verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y convalidación de errores.”*

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria establece: *“Créase la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosanitario, entidad técnica de derecho público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, desconcentrada, con sede en la ciudad de Quito y competencia nacional, adscrita a la Autoridad Agraria Nacional.”;*

Que, mediante resolución No. 72 de 31 de Agosto de 2016, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública, dispuso expedir la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el SERCOP; la que en la parte pertinente del artículo 338 establece respecto a las ferias inclusivas que *“... El presente capítulo será aplicable a los procedimientos de Ferias Inclusivas que realicen las entidades contratantes para la adquisición de bienes y servicios catalogados o normalizados, no catalogados o no normalizados, de producción nacional. Las entidades contratantes podrán realizar el procedimiento de Feria Inclusiva para obras, servicios de construcción, reparación, refacción, remodelación, adecuación o mejora de una construcción o infraestructura ya existente. En los casos en que un bien y/o servicio se encuentre catalogado, se contará con la autorización del Servicio Nacional de Contratación Pública para el desbloqueo del CPC...”;*

Que, el artículo 341 de la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública determina: *“El cronograma del procedimiento de Feria Inclusiva considerará los siguientes términos, contados a partir de la fecha de la publicación y convocatoria y estará conformado por las siguientes etapas:”*

ETAPA	PLAZO
-------	-------

1714581863

DAJ-202320A-0201

4

Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosanitario

Dirección: Av. Eloy Alfaro N30-350 y Av. Amazonas

Código postal: 170518 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593 2 382 8860

www.agrocalidad.gob.ec

<i>Publicación y convocatoria</i>	<i>Lugar, fecha y hora de inicio del procedimiento</i>
<i>Socialización, preguntas, respuestas y aclaraciones</i>	<i>Esta etapa se desarrollará en un término mínimo de tres (3) y máximo cinco (5) días contados desde la fecha de publicación del procedimiento de Feria Inclusiva.</i>
<i>Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas</i>	<i>Esta etapa se desarrollará en un término mínimo de tres (3) y máximo ocho (8) días contados a partir de la culminación de la etapa "Etapa de socialización, preguntas, respuestas y aclaraciones."</i>
<i>Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y convalidación de errores.</i>	<i>Esta etapa se desarrollará en un término mínimo de tres (3) y máximo ocho (8) días contados a partir de la culminación de la etapa "Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas."</i>
<i>Adjudicación</i>	<i>La etapa de adjudicación no podrá exceder de un término de dos (2) días contados a partir de la culminación de la etapa anterior.</i>

Que, el artículo 344 ibidem manifiesta: "Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas.-En esta etapa, los oferentes interesados en participar en el procedimiento, deberán manifestar electrónicamente a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, su voluntad de adherirse a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del mismo y registrar su capacidad máxima de producción o de prestación del servicio con respecto a lo requerido en los pliegos; además deberán presentar su oferta de forma física, en el lugar que la entidad promotora señale para el efecto. Esta etapa es independiente de la etapa de "Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y convalidación de errores.";

Que, mediante resolución No. DAJ-201432F-0201.0282 de 15 de agosto de 2014, publicada en el Registro Oficial – Edición Especial No. 168 de 18 de septiembre de 2014, se aprueba el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro – AGROCALIDAD;

Que, mediante oficio circular No. SERCOP-SERCOP-2020-0013-C, de 17 de marzo de 2020, Econ. Laura Silvana Vallejo Páez, Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública, emite directrices para la entrega de ofertas y pone en conocimiento a los Responsables de Compras Públicas de la Entidades Contratantes;

Que, mediante Directorio de la Agencia de Regulación de Control Fito y Zoosanitario, en sesión extraordinaria llevada a efecto el 16 de mayo de 2022; se resolvió designar al señor Ing. Wilson Patricio Almeida Granja como Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario;

1714581863
DAJ-202320A-0201

5

Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario

Dirección: Av. Eloy Alfaro N30-350 y Av. Amazonas
Código postal: 170518 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593 2 382 8860
www.agrocalidad.gob.ec



Que, la Resolución Nro. S-Ext-010-16-05-22 de 16 de mayo de 2022, se resolvió: “Designar al señor Ing. Wilson Patricio Almeida Granja, como Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosanitario”;

Que, mediante informe de necesidad para la “*CONTRATACION DE UN TALLER AUTOMOTRIZ AUTORIZADO MULTIMARCAS QUE BRINDE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO AZUAY PERIODO 2023*”, elaborado el 7 de marzo de 2023, por el Sr. Cristian Calvache, Jefe de Transportes; quien manifiesta, como objetivo general es el contratar un taller de mecánica general multimarcas que brinde el servicio de mantenimiento de los vehículos de la Agencia, con el propósito de prolongar la vida útil del parque automotor de la institución y minimizar el riesgo por la posible inactividad a consecuencia de su deterioro.; por lo que, concluye y recomienda se inicie la contratación mediante el proceso de Feria Inclusiva. Informe que es revisado por la Ing. Anabel Samaniego Urdiales, Responsable Administrativa Financiera; y, aprobado por el Mz. Tito Ochoa Ruíz, Jefe de Servicio de Sanidad Agropecuaria del Azuay.

Que, mediante Detalle de Necesidades de Contratación y Recepción de Proformas, publicado el 7 de marzo de 2023 mediante proceso NC-1768188830001-2023-00012, en el cual se solicita información para la realización de las proformas contratación de un taller automotriz autorizado multimarcas que brinde servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosanitario Azuay periodo 2023.

Que, mediante proforma otorgada por la empresa “JUAN PEÑA RODAS CIA LTDA”, documento suscrito por el señor Juan Bernardo Peña Rodas, en su calidad de representante de la empresa; que con fecha 21 de marzo de 2023, remite la cotización de los precios unitarios, tanto de los repuestos, lubricantes y aceites; así como el servicio de mano de obra, dando cumplimiento al requerimiento por el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo; infamación que es puesto en conocimiento a la Agencia;

Que, mediante proforma otorgada por el Santiago Roberto Vélez Davila, propietario del establecimiento denominado “*Centro de Mantenimiento Integral Ingenieros Automotrices*”; que con fecha 9 de marzo de 2023, remite la cotización de los precios unitarios, tanto de los repuestos, lubricantes y aceites; así como el servicio de mano de obra, dando cumplimiento al requerimiento por el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo; infamación que es puesto en conocimiento a la Agencia;

Que, mediante proforma otorgada por la empresa “AUTOSERVICIO BOLÍVAR MORA”, documento suscrito por el señor por Bolívar Roberto Mora Friend, en su calidad de representante de la empresa; que con fecha 09 de marzo de 2023, remite la cotización de los precios unitarios, tanto de los repuestos, lubricantes y aceites; así como el servicio de mano de obra, dando cumplimiento al

1714581863
DAJ-202320A-0201

6

Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosanitario

Dirección: Av. Eloy Alfaro N30-350 y Av. Amazonas
Código postal: 170518 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593 2 382 8860
www.agrocalidad.gob.ec



requerimiento por el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo; infamación que es puesto en conocimiento a la Agencia;

Que, en base a la información recabada por el señor Cristian Fabricio Calvache Ponce, Responsable de Transporte Azuay; el 28 de marzo de 2023, elabora los términos de referencia del proceso precontractual cuyo objeto señala: *“CONTRATACIÓN DE UN TALLER AUTOMOTRIZ AUTORIZADO MULTIMARCAS QUE BRINDE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO AZUAY PERIODO 2023”*, adicionalmente establecen el plazo de ejecución, lugar de ejecución; condiciones particulares y generales que se proyectarán en los pliegos; documento que es revisado por la Ing. María Anabel Samaniego Urdiales, Responsable administrativa Financiera; y, aprobado por el Mz. Tito Fernando Ochoa Ruíz, Jefe de Servicio de Sanidad Agropecuaria del Azuay.

Que, mediante informe de estudio de mercado 28 de abril de 2023, elaborado por el señor Cristian Fabricio Calvache Ponce; en el mismo se realizó el respectivo análisis para definir la contratación de servicio de mantenimiento de la flota vehicular de la Agencia; estableciendo como objeto la *“CONTRATACIÓN DE UN TALLER AUTOMOTRIZ AUTORIZADO MULTIMARCAS QUE BRINDE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO AZUAY PERIODO 2023”*, en el mismo señala que han realizado la búsqueda a través del sistema oficial del SERCOP, en la herramienta inteligente de negocio; adicionalmente se han efectuado cotizaciones con diferentes proveedores; el comparativo de procesos efectuados en años anteriores, por lo mismo concluye estableciendo el presupuesto referencial para la contratación del servicio señalado.

Que, mediante memorando Nro. AGR-AGC/Z6/AZUAY-2023-000478-M, de 30 de marzo de 2023, el Sr. Cristian Fabricio Calvache Ponce, Recaudador Distrital solicita al Mv. Tito Fernando Ochoa Ruiz, Jefe de Servicio de Sanidad Agropecuaria Azuay, realice la gestión para la *“CONTRATACIÓN DE UN TALLER AUTOMOTRIZ AUTORIZADO MULTIMARCAS QUE BRINDE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO AZUAY PERIODO 2023”*; proceso que sugiere se lo efectúe mediante Feria inclusiva para contribuir a cumplimiento de las actividades técnicas y administrativas así como de preservar la vida útil de los mismos dicho proceso se encuentra con recursos de gasto corriente;

Que, mediante memorando Nro. AGR-AGC/Z6/AZUAY-2023-000485-M, de 30 de marzo de 2023, el Mv. Tito Fernando Ochoa Ruiz, Jefe de Servicio de Sanidad Agropecuaria Azuay, solicita a la Mgs. Vanessa Lucía Abad Quevedo, Directora Distrital y Articulación Territorial Tipo A – Cañar; autorice a quien corresponda realizar la gestión respectiva para la *“CONTRATACIÓN DE UN TALLER AUTOMOTRIZ AUTORIZADO MULTIMARCAS QUE BRINDE SERVICIO DE MANTENIMIENTO*

1714581863
DAJ-202320A-0201

7

Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosanitario

Dirección: Av. Eloy Alfaro N30-350 y Av. Amazonas
Código postal: 170518 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593 2 382 8860
www.agrocalidad.gob.ec



PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO AZUAY PERIODO 2023",

Que, mediante Detalle de Necesidades de Contratación y Recepción de Proformas, publicado el 21 de marzo de 2023 mediante proceso NC-1768188830001-2023-00027, en el cual se solicita información para la realización de las proformas contratación de taller automotriz autorizado multimarcas que brinde servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos de cañar.

Que, mediante proforma otorgada por la empresa "MMOTORS", documento suscrito por el señor Marco Morales, en su calidad de representante de la empresa; que con fecha 27 de febrero de 2023, remite la cotización de los precios unitarios, tanto de los repuestos, lubricantes y aceites; así como el servicio de mano de obra, dando cumplimiento al requerimiento por el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo; infamación que es puesto en conocimiento a la Agencia;

Que, mediante proforma otorgada por la empresa "TECNOAUTO", documento suscrito por el señor Mauro Fabián Flores Vera, en su calidad de representante de la empresa; que con fecha 20 de marzo de 2023, remite la cotización de los precios unitarios, tanto de los repuestos, lubricantes y aceites; así como, el servicio de mano de obra, dando cumplimiento al requerimiento por el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo; infamación que es puesto en conocimiento a la Agencia;

Que, mediante proforma otorgada por el señor Darwin Stalin Sanmartin Gonzalez, representante del establecimiento denominado "PITS SERVIMOTORS"; que con fecha 28 de marzo de 2023, remite la cotización de los precios unitarios, tanto de los repuestos, lubricantes y aceites; así como el servicio de mano de obra, dando cumplimiento al requerimiento por el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo; infamación que es puesto en conocimiento a la Agencia;

Que, mediante informe de necesidad para la "CONTRATACIÓN DE UN TALLER AUTOMOTRIZ AUTORIZADO MULTIMARCAS QUE BRINDE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO CAÑAR PERIODO 2023", elaborado el 20 de marzo de 2023, por la Sra. Mercedes Yumbla Responsable de Transportes; quien manifiesta, como objetivo general es el contratar un taller automotriz que brinde el servicio de mantenimiento de los vehículos de la Agencia, asimismo que incluya el cambio de repuestos originales, partes, piezas que fueren necesarias, con el propósito de prolongar la vida útil del parque automotor de la institución y minimizar el riesgo por la posible inactividad a consecuencia de su deterioro.; por lo que, concluye y recomienda se inicie la contratación mediante el proceso de Feria Inclusiva. Informe que es revisado por la Ing. Mayra Ludizaca Minchala, Responsable Administrativa Financiera; y, aprobado por el Ing. Israel Idrovo Bustos, Director Distrital Tipo A (S).

Que, mediante términos de referencia de 20 de marzo de 2023, elaborado por la señora Mercedes Yumbla Responsable de Transportes, dentro del mismo determina y justifica la necesidad de

1714581863
DAJ-202320A-0201

“CONTRATACIÓN DE UN TALLER AUTOMOTRIZ MULTIMARCAS QUE BRINDE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO CAÑAR PERIODO 2023”; adicionalmente establece el plazo de ejecución, lugar de ejecución; condiciones particulares y generales que se proyectarán en los pliegos; documento que es revisado por la Ing. Tannya Yadira Lema Vivar, Responsable Administrativa Financiera; y, aprobado por la Mgs. Vanessa Lucia abad Quevedo, Directora Distrital y Articulación Territorial Tipo A;

Que, mediante informe de estudio de mercado de 26 de abril de 2023, elaborado por la Sra. Martha Mercedes Yumbra Calvo, Responsable de Transportes; en el mismo realiza el respectivo análisis para definir la contratación de servicio de mantenimiento de la flota vehicular de la Agencia; estableciendo como objeto la *“CONTRATACIÓN DE UN TALLER AUTOMOTRIZ MULTIMARCAS QUE BRINDE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO CAÑAR PERIODO 2023”*, en el mismo se establece que han realizado la búsqueda a través del sistema oficial del SERCOP, en la herramienta inteligente de negocio; adicionalmente se han efectuado cotizaciones con diferentes proveedores; el comparativo de procesos efectuados en años anteriores, por lo mismo concluye estableciendo el presupuesto referencial para la contratación del servicio señalado;

Que, mediante memorando Nro. AGR-AGC/Z6/CAÑAR-2023-000921-M, de 26 de abril de 2023, la Sra. Martha Mercedes Yumbra Calvo, Analista Distrital y de Articulación Territorial de Administrativo Financiero 1, solicita a la Mgs. Tannya Yadira Lema Vivar, Analista Distrital y Articulación Territorial Administrativo Financiero 3, realice la gestión para la *“CONTRATACIÓN DE UN TALLER AUTOMOTRIZ AUTORIZADO MULTIMARCAS QUE BRINDE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO CAÑAR PERIODO 2023”*; a fin de prologar la vida útil del parque automotor; adicionalmente señala que cuenta con presupuesto de gasto corriente;

Que, mediante memorando Nro. AGR-AGC/Z6/CAÑAR-2023-000924-M, de 27 de abril de 2023, la Mgs. Tannya Yadira Lema Vivar, Analista Distrital y Articulación Territorial Administrativo Financiero 3, solicita a la Mgs. Vanessa Lucía Abad Quevedo, Directora Distrital y Articulación Territorial Tipo A – Cañar; autorice la gestión para la *“CONTRATACIÓN DE UN TALLER AUTOMOTRIZ AUTORIZADO MULTIMARCAS QUE BRINDE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO CAÑAR PERIODO 2023”*, a fin de preservar la vida útil de los mismos. La adquisición se la realizará con cargo a las partidas presupuestarias 530405 de presupuesto de Gasto Corriente;

Que, mediante informe de necesidad para la *“CONTRATACIÓN DE UN TALLER AUTOMOTRIZ AUTORIZADO MULTIMARCAS QUE BRINDE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO MORONA SANTIAGO PERIODO 2023”*, elaborado el 07 de marzo de 2023, por la

1714581863
DAJ-202320A-0201

Ing. Erica González, Responsable de Transportes; quien manifiesta, como objetivo general es el contratar un taller automotriz que brinde el servicio de mantenimiento de los vehículos de la Agencia, asimismo, que incluya el cambio de repuestos originales, partes, piezas que fueren necesarias, con el propósito de prolongar la vida útil del parque automotor de la institución y minimizar el riesgo por la posible inactividad a consecuencia de su deterioro; por lo que, concluye y recomienda se inicie la contratación mediante el proceso de FERIA INCLUSIVA. Informe que es revisado y aprobado por el Mvz. Hernán Rivadeneira, Director Distrital 15 Tipo B-Morona Santiago.

Que, mediante Detalle de Necesidades de Contratación y Recepción de Proformas, publicado el 07 de marzo de 2023 mediante proceso NC-1768188830001-2023-00013, en el cual se solicita información para la realización de las proformas contratación de un taller automotriz para mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos de morona Santiago en la ciudad de Macas.

Que, mediante Detalle de Necesidades de Contratación y Recepción de Proformas, publicado el 13 de marzo de 2023 mediante proceso NC-1768188830001-2023-00018, en el cual se solicita información para la realización de las proformas contratación de un taller automotriz para mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos de morona Santiago en la ciudad de Macas.

Que, mediante proforma, otorgado por la empresa “MONRO AUTOEXACTO-MONRO LLANTAS”, documento suscrito por el señor Juan Carlos Molina Jara, Gerente -Propietario; que con fecha 09 de marzo de 2023, remite la cotización de los precios unitarios, tanto de los repuestos, lubricantes y aceites; así como el servicio de mano de obra, dando cumplimiento al requerimiento por el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo; infamación que es puesto en conocimiento a la Agencia;

Que, mediante proforma, otorgado por la empresa “INTELMOTORS Inteligencia de Motores”, documento suscrito por el señor Luis Humberto Mera Lliquin, en su calidad de representante de la empresa; que con fecha 10 de marzo de 2023, remite la cotización de los precios unitarios, tanto de los repuestos, lubricantes y aceites; así como el servicio de mano de obra, dando cumplimiento al requerimiento por el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo; infamación que es puesto en conocimiento a la Agencia;

Que, mediante proforma otorgada por la empresa “ATESA, Agencia Técnica de Servicio Automotriz”, documento suscrito por el señor Segovia León Jorge Miguel, en su calidad de representante de la empresa; que con fecha 08 de marzo de 2023, remite la cotización de los precios unitarios, tanto de los repuestos, lubricantes y aceites; así como el servicio de mano de obra, dando cumplimiento al requerimiento por el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo; infamación que es puesto en conocimiento a la Agencia;

Que, mediante términos de referencia de 07 de marzo de 2023, elaborado por la Ing. Erica Andrea González Calle, Responsable de Transporte, dentro del mismo determina y justifica la necesidad de *“CONTRATACIÓN DE UN TALLER AUTOMOTRIZ AUTORIZADO MULTIMARCAS QUE BRINDE*

1714581863

DAJ-202320A-0201

10

Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosanitario

Dirección: Av. Eloy Alfaro N30-350 y Av. Amazonas

Código postal: 170518 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593 2 382 8860

www.agrocalidad.gob.ec

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO MORONA SANTIAGO PERIODO 2023"; adicionalmente establece el plazo de ejecución, lugar de ejecución; condiciones particulares y generales que se proyectarán en los pliegos; Informe que es revisado y aprobado por el Mvz. Hernán Rivadeneira, Director Distrital 15 Tipo B-Morona Santiago;

Que, mediante informe de estudio de mercado de 28 de marzo de 2023, elaborado por la Ing. Érica Andrea González Calle, Responsable Transporte; en el mismo realiza el respectivo análisis para definir la contratación de servicio de mantenimiento de la flota vehicular de la Agencia; estableciendo como objeto la *"CONTRATACIÓN DE UN TALLER AUTOMOTRIZ AUTORIZADO MULTIMARCAS QUE BRINDE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO MORONA SANTIAGO A PERIODO 2023"*, en el que establece que ha realizado la búsqueda a través del sistema oficial del SERCOP, en la herramienta inteligente de negocio; adicionalmente se han efectuado cotizaciones con diferentes proveedores; el comparativo de procesos efectuados en años anteriores, por lo mismo concluye estableciendo el presupuesto referencial para la contratación del servicio señalado;

Que, mediante memorando Nro. AGR-AGC/Z6/MORONA-SANT-2023-000365-M, de 29 de marzo de 2023, la Ing. Érica Andrea González Calle, Analista Distrital Administrativa Financiera 1, solicita al MVz. Hernan Gabriel Rivadeneira Idrovo, Director Distrital Tipo B - Morona Santiago, realice la gestión para la *"CONTRATACIÓN DE UN TALLER AUTOMOTRIZ AUTORIZADO MULTIMARCAS QUE BRINDE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO MORONA SANTIAGO PERIODO 2023"*; A fin de mantener el parque automotor de esta dependencia en óptimas condiciones para el cumplimiento de actividades; proceso que cuenta con recursos de gasto corriente;

Que, mediante memorando Nro. AGR-AGC/Z6/MORONA-SANT-2023-000366-M, de 29 de marzo de 2023, el MVz. Hernan Gabriel Rivadeneira Idrovo, Director Distrital Tipo B - Morona Santiago, solicita a la Mgs. Vanessa Lucía Abad Quevedo, Directora Distrital y Articulación Territorial Tipo A – Cañar; realice la gestión para la *"CONTRATACIÓN DE UN TALLER AUTOMOTRIZ AUTORIZADO MULTIMARCAS QUE BRINDE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO MORONA SANTIAGO PERIODO 2023"*, a fin de mantener el parque automotor de la Agencia en óptimas condiciones para el cumplimiento de actividades; proceso que cuenta con presupuesto de Gasto Corriente;

Que, informe de necesidad para la *"CONTRATACIÓN DE UN TALLER AUTOMOTRIZ AUTORIZADO MULTIMARCAS QUE BRINDE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO CAÑAR, AZUAY Y MORONA SANTIAGO PERIODO 2023"* elaborado el 04 de mayo de 2023, por la Ing. Mayra Ludizaca, Analista Administrativa, describe la necesidad de contratar el servicio automotriz
1714581863

DAJ-202320A-0201

11

Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosanitario

Dirección: Av. Eloy Alfaro N30-350 y Av. Amazonas

Código postal: 170518 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593 2 382 8860

www.agrocalidad.gob.ec



República
del Ecuador

multimarcas, a fin de prolongar la vida útil del parque automotor de la institución, minimizar el riesgo por la posible inactividad a consecuencia de su deterioro; adicionalmente requiere que el servicio cuente con el cambio de repuestos, partes y piezas que fueren necesarias, así como con el asesoramiento mecánico, conveniente y oportuno; informe que es revisado por la Ing. Tannya Lema, Responsable Administrativo Financiero; y, aprobado por la Ing. Vanessa Abad, Directora Distrital Tipo A.

Que, mediante estudio de mercado de 03 de mayo de 2023, para la “CONTRATACIÓN DE UN TALLER AUTOMOTRIZ AUTORIZADO MULTIMARCAS QUE BRINDE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO CAÑAR, AZUAY Y MORONA SANTIAGO PERIODO 2023”, elaborado por la Ing. Mayra Ludizaca, Analista administrativa; revisado por la Ing. Tannya Lema, Responsable Administrativa Financiera Cañar; y, aprobado por la Ing. Vanessa Abad, Directora Distrital Tipo A; en el cual justifican la necesidad de contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos de las Agencias de Cañar, Azuay y Morona Santiago; para el efecto proceden a la verificación de cotizaciones otorgadas por los diferentes proveedores del referido servicio; adicionalmente y de acuerdo a lo establecido en la resolución 0072-SERCOP, realizan la consulta en la página oficial de compras públicas, de los diferentes procedimientos de contratación; cuya finalidad es establecer el presupuesto referencial, en virtud a los costos establecidos en procesos de años anteriores, la inflación; por lo que definen el presupuesto referencial del proceso según lo detallado en los anexos de la tabla de presupuesto;

Que, mediante términos de referencia; elaborado por la Ing. Mayra Ludizaca Minchala, Analista Administrativa; revisado por la Ing. Tannya Lema, Responsable Administrativa Financiera Cañar; y, aprobado por la Ing. Vanessa Abad, Directora Distrital Tipo A; en el mismo y una vez recabada la información, emiten los términos de referencia y especificaciones técnicas; con el que establecen el objeto de contratación el cual es definido de la siguiente forma “CONTRATACIÓN DE UN TALLER AUTOMOTRIZ AUTORIZADO MULTIMARCAS QUE BRINDE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO CAÑAR, AZUAY Y MORONA SANTIAGO PERIODO 2023.” ; asimismo, describen la forma como se ejecutará el contrato, los plazos y lugar de ejecución; parámetros que se reflejarán en los pliegos;

Que, mediante formulario de certificaciones PAC, Presupuesto y Catalogo Electrónico No. DD6-023 de 08 de mayo de 2023, la Mgs. Vanessa Lucía Abad Quevedo, Directora Distrital y Articulación Territorial Tipo A – Cañar, certifica la disponibilidad de fondos para el cumplimiento de la contratación cuyo objeto se describe “CONTRATACIÓN DE UN TALLER AUTOMOTRIZ AUTORIZADO MULTIMARCAS QUE BRINDE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO CAÑAR, AZUAY Y MORONA SANTIAGO PERIODO 2023”; el mismo que asciende a un valor total de USD. 23000,00 más IVA.; mismo que se constata planificado en el presupuesto institucional 2023, en

1714581863

DAJ-202320A-0201

12

Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosanitario

Dirección: Av. Eloy Alfaro N30-350 y Av. Amazonas

Código postal: 170518 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593 2 382 8860

www.agrocalidad.gob.ec



República
del Ecuador

el segundo cuatrimestre para continuar con el proceso de contratación; además, se certifica que los bienes y/o servicios solicitados NO constan en el catálogo electrónico y que se proceda con la certificación presupuestaria con los datos señalados;

Que, mediante certificaciones presupuestarias No. 1731, 1735; y 1736 de 08 de mayo de 2023, la señora Tannya Yadira Lema, certifica la disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento de la contratación cuya descripción es *"Para solventar el pago de mano de obra, lubricantes, y repuestos; para mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos de la provincia del Azuay; Morona Santiago, y Cañar"*; monto que asciende a la cantidad de USD. 23.000,00 más IVA, misma que está contemplada en las partidas presupuestarias 530405 correspondiente a *"Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)"*

Que, mediante memorando No. AGR-AGC/Z6/CAÑAR-2023-001048-M, de 10 de mayo de 2023, la Mgs. Vanessa Lucía Abad Quevedo, Directora Distrital y Articulación Territorial Tipo A - Cañar, solicita a la Directora General Administrativa Financiera; autorice realizar la gestión respectiva para la **"CONTRATACIÓN DE UN TALLER AUTOMOTRIZ AUTORIZADO MULTIMARCAS QUE BRINDE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO PARA LAS PROVINCIAS DE AZUAY, CAÑAR Y MORONA SANTIAGO PERIODO 2023"**, *pedido que se realiza con la finalidad de prolongar la vida útil del parque automotor de la institución y minimizar el riesgo por la posible inactividad consecuencia de su deterioro y, de esta manera cumplir con los objetivos institucionales*; adicionalmente adjunta la información y documentos habilitante, con los que justifica la necesidad de contratación; asimismo, señala que el proceso cuenta con presupuesto de gasto corriente.

Que, mediante memorando No. AGR-AGROCALIDAD/DAF-2023-000815-M, de 15 de mayo de 2023, la Directora General Administrativa Financiera pone en conocimiento al Director Ejecutivo que, mediante memorando No. AGR-AGC/Z6/CAÑAR-2023-001048-M, la Mgs. Vanessa Lucía Abad Quevedo, Directora Distrital y Articulación Territorial Tipo A – Cañar, solicitó se realice la **"CONTRATACIÓN DE UN TALLER AUTOMOTRIZ AUTORIZADO MULTIMARCAS QUE BRINDE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO PARA LAS PROVINCIAS DE AZUAY, CAÑAR Y MORONA SANTIAGO PERIODO 2023"**, con la finalidad de prolongar la vida útil del parque automotor de la institución y minimizar el riesgo por la posible inactividad consecuencia de su deterioro; por lo mismo señala que dicho proceso cuenta con un presupuesto de USD. 23.000.00 más IVA; por lo que solicita se autorice la contratación del servicio a través de Feria Inclusiva; requerimiento que es autorizado por la referida autoridad mediante comentario inserto.

Que, mediante correo electrónico de 16 de mayo de 2023, la Analista Distrital y de Articulación Territorio Administrativo 3, pone en conocimiento que: *"... se ha revisado y se aprueba el pliego está acorde a lo requerido."*

1714581863
DAJ-202320A-0201

13

Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosanitario

Dirección: Av. Eloy Alfaro N30-350 y Av. Amazonas
Código postal: 170518 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593 2 382 8860
www.agrocalidad.gob.ec



Que, mediante memorando No. AGR-AGROCALIDAD/DAF-2023-000823-M, de 16 de mayo de 2023, la Directora General Administrativa Financiera pone en conocimiento al Director Ejecutivo que *"...mediante Memorando Nro. AGR-AGROCALIDAD/DAF-2023-000815-M de fecha 15 de mayo de 2023, esta Dirección solicitó autorización para la "CONTRATACIÓN DE UN TALLER AUTOMOTRIZ AUTORIZADO MULTIMARCAS QUE BRINDE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO PARA LAS PROVINCIAS DE AZUAY, CAÑAR Y MORONA SANTIAGO PERIODO 2023", la misma que fue autorizada por su autoridad mediante hoja de ruta del sistema Quipux. Por lo antes expuesto, remito el respectivo expediente con los documentos habilitantes y pliegos del proceso debidamente aprobados por el área requirente, a fin de que se sirva disponer a la Dirección de Asesoría Jurídica, la revisión de los mismos y la elaboración de la Resolución de Inicio..."*, lo que es autorizado a través del sistema de gestión documental.

Que, mediante acción de personal No. DARH-2023-141, de 17 de mayo de 2023, dentro del cual, el Ing. Wilson Patricio Almeida Granja, resolvió subrogar la Dirección Ejecutiva a favor del señor Mgs. Rommel Anibal Betancourt Herrera, por el periodo comprendido del 18 al 28 de mayo de 2023; y,

EN EJERCICIO, de las atribuciones conferidas en el artículo 6 numeral 16 y artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

EN EJERCICIO de las atribuciones conferidas por la ley:

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso de Feria Inclusiva signado con código No. FI-ARCFIZ-001-2023, cuyo objeto es la *"CONTRATACIÓN DE UN TALLER AUTOMOTRIZ AUTORIZADO MULTIMARCAS QUE BRINDE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO PARA LAS PROVINCIAS DE AZUAY, CAÑAR Y MORONA SANTIAGO PERIODO 2023"*, con un presupuesto referencial de USD. 23.000,00 (VEINTE Y TRES MIL CON 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA.

En donde USD 7.400,00 (SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00//100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA es el presupuesto referencial de la provincia de Cañar; de USD. 6.600,00 (SEIS MIL SEISCIENTOS DÓLARES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA para la provincia de Morona Santiago; y, la cantidad de USD. 9.000,00 (NUEVE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA para la provincia de

1714581863
DAJ-202320A-0201

14

Agencia de Regulación y Control Fito y Zootecnario

Dirección: Av. Eloy Alfaro N30-350 y Av. Amazonas
Código postal: 170518 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593 2 382 8860
www.agrocalidad.gob.ec

Azuay conforme lo previsto en los artículos 6 numeral 13 y 59.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en concordancia con el artículo 224 de su Reglamento General de aplicación.

Artículo 2.- Aprobar el pliego y el cronograma del proceso de Feria Inclusiva signado con código No. FI-ARCFIZ-001-2023, para la *“CONTRATACIÓN DE UN TALLER AUTOMOTRIZ AUTORIZADO MULTIMARCAS QUE BRINDE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO PARA LAS PROVINCIAS DE AZUAY, CAÑAR Y MORONA SANTIAGO PERIODO 2023”*.

Artículo 3.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 6 numeral 9ª de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento General de la materia, DELEGO a la Mgs. Vanessa Lucía Abad Quevedo, quien se encargará de responder preguntas, realizar aclaraciones, de ser el caso, solicitar la convalidación de errores, evaluar la oferta técnica y emitir el informe del proceso con las respectivas recomendaciones.

El Delegado designado, deberá incluir en el acta de apertura de la oferta una declaración expresa de no tener conflicto de interés con el oferente, en caso de haberlo, será causa de excusa.

Artículo 4.- Convocar a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y de un medio de comunicación masiva, a todas las personas naturales o jurídicas, ya sea de manera individual o a través de asociaciones o consorcios o por compromiso de asociación o consorcios u Organizaciones de Integración Económica, cuando se trate del sector EPS, que estén domiciliadas en las provincias de Azuay, Cañar y Morona Santiago; para la presentación de ofertas relacionadas con la *“CONTRATACIÓN DE UN TALLER AUTOMOTRIZ AUTORIZADO MULTIMARCAS QUE BRINDE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO PARA LAS PROVINCIAS DE AZUAY, CAÑAR Y MORONA SANTIAGO PERIODO 2023”*, que estén habilitadas en el Registro Único de Proveedores -RUP, en el siguiente orden:

- Productores individuales;
- Organizaciones de economía popular y solidaria: sectores comunitarios, asociativos, cooperativos;
- Unidades Económicas Populares;
- Artesanos; y,
- Micro y Pequeñas unidades productivas.

*En el caso de personas jurídicas micro y pequeñas unidades productivas, los accionistas o socios de éstas también deberán cumplir con la condición de ser micro o pequeñas unidades productivas.

Artículo 5.- Disponer a la Dirección General Administrativa Financiera, la publicación de la resolución de inicio, los pliegos y todos los documentos inherentes al proceso en el Portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 6.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE, en el portal www.compraspublicas.gob.ec

Dado en Quito, D.M. 22 de mayo de 2023

Mgs. Rommel Anibal Betancourt Herrera
**Director Ejecutivo (S) de la Agencia
de Regulación y Control Fito y
Zoosanitario**

Sumillado por:	Directora Administrativa Financiera	Dra. Ana Vintimilla	
Sumillado por:	Director de Asesoría Jurídica	Dr. José Moreno	